

PROVISIONAL

PUESTO
SEMIFLJO

SEM001256

Gobierno de

FOLIO TLA M 001256

10-mayo-2018

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ROMERO HERNANDEZ JUAN JOSE
 UBICACION: TORRES BODET
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
 GIRO: MENUDO Y CENA
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA EXPEDICIÓN
10-mayo-2018DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EXTERIOR: 3037 INTERIOR:

IMPORTE: \$252.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 15-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|----|------------|---|------------|---------|----|----|------------|---|------------|
| LUNES | SI | DE | 09:00:53 a | A | 11:00:53 p | VIERNES | SI | DE | 09:00:40 a | A | 11:00:40 p |
| MARTES | NO TRABAJA | | | | | SABADO | SI | DE | 09:00:40 a | A | 11:00:40 p |
| MIERCOLES | SI | DE | 09:00:40 a | A | 11:00:40 p | DOMINGO | SI | DE | 09:00:40 a | A | 11:00:40 p |
| JUEVES | SI | DE | 09:00:40 a | A | 11:00:40 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO
J.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS
 TEL: 01 800 847 17 77

Quintero
ACEPTÓ
ROMERO HERNANDEZ JUAN JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en fachadas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS